El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

266

LA PLATA, 28 FEB 2005

Visto el Expediente 2305-0038/05 del registro del Ministerio de Economía por el cual se propicia el dictado de un Decreto relacionado con los ingresos de los agentes del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos de la política salarial encarada por el Poder Ejecutivo Provincial se ha previsto el otorgamiento de una bonificación remunerativa y no bonificable a los agentes del Régimen "Personal de Astillero" aplicable al personal del Ente Administrador Astillero Río Santiago;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Inclúyase, a partir del 1º de enero de 2005, al Régimen Estatutario "Personal de Astillero" aplicable al personal del Ente Administrador Astille -

///

105

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

///2

ro Rio Santiago, en las disposiciones del Artículo 2º del Decreto 52/05.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 266

GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires